

TECNOLOGÍA Y SUSTENTABILIDAD, EL TIMÓN DE LA COMPRA PÚBLICA EN ESTA NUEVA ERA

TECHNOLOGY AND SUSTAINABILITY: STEERING PUBLIC PROCUREMENT IN THIS NEW ERA

Juan Francisco Díaz

OBSERVATORIO DE TRANSPARENCIA A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ECUADOR

Correspondencia: jfranciscodiaz85@gmail.com

Resumen: La compra pública tiene un papel clave en el fortalecimiento económico, la sostenibilidad ambiental y el bienestar social. Si nos detenemos a observar su evolución, podremos darnos cuenta no solo de la importancia de aplicar criterios sostenibles en los procesos de compra, sino también del impacto de la tecnología en la transformación digital de las entidades gubernamentales. Actualmente, somos testigos de cómo esta innovación ha facilitado la incorporación de tecnología en los procedimientos de contratación, fomentando prácticas competitivas y transparentes.

Palabras Clave: Sustentabilidad, Transparencia, Transformación Digital, Compras Públicas Sostenibles

Abstract: Public procurement plays a key role in bolstering economic strength, environmental sustainability, and social well-being. Examining its evolution allows us to recognize not only the importance of implementing sustainable criteria in purchasing processes but also the impact of technology on the digital transformation of governmental entities. Presently, we witness how this innovation has eased the integration of technology into procurement procedures, fostering competitive and transparent practices.

Keywords: Sustainability, Transparency, Digital Transformation, Sustainable Public Procurement

1. INTRODUCCIÓN

Para intentar dar perspectiva a la compra pública en la actualidad, resulta crucial analizar los pasos recorridos y que nos han permitido llegar hasta donde nos encontramos el día de hoy.

En términos generales, debemos reconocer que se han realizado esfuerzos por migrar de los fornidos expedientes físicos, hacia la digitalización de los documentos generados por la Administración, lo que se ha visto complementado con la incorporación de los portales de contratación, como sitios web accesibles a través de internet, que sirven como puntos de encuentro, donde tanto las entidades contratantes como los proveedores convergen para llevar a cabo las tan anheladas adjudicaciones de contratos, previo el cumplimiento de algunas etapas y requisitos.

La tecnificación de estos procedimientos ha propiciado una mayor diversidad y un incremento en el interés de los proveedores en participar en las licitaciones. Este fenómeno ha ampliado el margen de concurrencia y ha fomentado una competencia necesaria, enriqueciendo tanto el desarrollo económico buscado por la compra pública, como la calidad que se persigue en las adquisiciones estatales durante su ejecución.

En los últimos quince años, especialmente en la región sur del continente americano, se ha observado un significativo progreso en la digitalización de los procedimientos. Los países, más que por elección, se han visto compelidos a adaptarse a esta transformación, incorporando tiendas virtuales y permitiendo la presentación de ofertas por medios digitales. Estos avances, que hace una década eran inimaginables, nos instan a no caer en el conformismo y, al mismo tiempo, a reconocer los esfuerzos de las oficinas de contratación. En este sentido, la realidad nos obliga a seguir avanzando para caminar al ritmo de las necesidades ciudadanas, que no son pocas.

2. UNA APROXIMACIÓN A LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA COMPRA PÚBLICA

El acceso a una cantidad masiva de información en tiempo real a través de internet, sumado al impacto del *social media*, y la amplia gama de dispositivos electrónicos, *softwares*, *apps* y aplicaciones que facilitan y organizan la vida cotidiana del ciudadano, resulta difícil no cuestionar a una Administración Pública que parece seguir haciendo las cosas "como siempre" (Gimeno, 2023), a pesar de que muchas de estas han experimentado y siguen experimentando cambios constantes, especialmente en el ámbito tecnológico.

Si antes hablábamos de la necesidad de contar con portales de compra pública, en la actualidad la demanda se centra en procedimientos 100% digitales, cero papeles; si antes se exigía transparencia, hoy no es suficiente, queremos datos abiertos, información en tiempo real, veraz, actualizada y reutilizable que permita una analítica de data y por ende un control más adecuado; si antes se esperaba una rendición de cuentas por parte de las autoridades cada año, al día de hoy, la información de hace apenas un mes es historia, en tanto que, la información actual o incluso la que se generará el día de mañana es la que permite la toma de decisiones y marca la agenda gubernamental, con un enfoque especialmente marcado en la esfera de la compra pública.

A los aspectos tecnológicos que hemos referenciado rápidamente, no podemos sino adicionar los aspectos sostenibles de la compra pública, que pisan y se escuchan con más fuerza, siendo una demanda que pasa de ser una *moda* a formar parte del ADN de las compras públicas, por cuanto comienzan a quedar en la historia aquellas adquisiciones cuyo único propósito es la obtención de bienes, servicios u obras. En lugar de eso, se reconoce la necesidad de integrar

componentes sociales, ambientales, económicos y de integridad (De Pasquale et al.,2021), que permitan evolucionar de una compra pública tradicional a una responsable, estratégica, con perspectiva, pero sobre todo que permita migrar hacia una compra que influya de manera positiva a todos los actores que intervienen en los procedimientos de adquisición.

No podemos dejar de hablar de la responsabilidad económica donde si bien podríamos comenzar indicando que es un deber de los funcionarios públicos emplear de manera eficiente los recursos de la administración, no podemos limitarnos a cumplir esta premisa porque esto significaría quedarnos en la compra pública tradicional. Por ello, es fundamental darle una perspectiva distinta a la contratación estatal, introduciendo planteamientos que se han ido sumando al triple impacto (Conolly, 2021) como es el del “mayor valor por dinero”; concepto bajo el cual se propende a obtener el mayor beneficio posible del recurso público empleado en un procedimiento de contratación, lo que no significa necesariamente gastar menos.

3. LA EVOLUCIÓN EN LAS LEYES, UN MAPEO EXPEDITO A CIERTOS PAÍSES DE LA REGIÓN

Existe una ola en Sudamérica, con la cual varios países han optado por reemplazar sus leyes de contratación pública. El denominador común de estos nuevos cuerpos normativos converge en los siguientes aspectos coincidentes:

- Inclusión de aspectos ambientales, sociales y económicos dentro de las etapas y requisitos de los procedimientos de compra.
- Simplificación del trámite burocrático de compra que permita acceder a bienes, servicios y obras de una manera mucho más efectiva.
- Adecuación de la normativa a los portales web de compra actualizados, a fin de que las herramientas tecnológicas y las disposiciones legales guarden armonía y sentido entre sí.
- Implementación de herramientas tecnológicas complementarias a los portales de compra tradicionales, que garanticen una mayor facilidad y acceso a la información para los interesados.
- Mayor relevancia y protagonismo a la profesionalización de los funcionarios vinculados a los procedimientos de compra.
- Integridad en los procedimientos de compra que a mas de brindar transparencia, posibilite controles más efectivos para prever y evitar posibles actos de corrupción.

En Paraguay se expidió la Ley 7021/2022 denominada de “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que busca modernizar las compras del Estado, apuntando a la eficiencia, planificación, programación, administración y evaluación de las compras, apoyados en la tecnología, lo que va de la mano de un nuevo portal de compras, con el nuevo reglamento expedido ha permitido una implementación progresiva y que para el año 2024 permitirá una aplicación plena ya de todo su contenido.

En Costa Rica se expidió la Ley General de Contratación Pública (N° 9986), que entró en vigencia el 1 de diciembre 2022 con cambios significativos en pos de los temas antes tratados. Se suma a esta tendencia El Salvador que mediante Decreto Legislativo No. 652, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley de Compras Públicas, la cual entró en vigencia en marzo de 2023.

Estos aspectos también se reflejan en la *Lei de Licitações e Contratos Administrativos* No. 14.133/21 de Brasil, que entró en vigor el 4 de enero de 2021. Actualmente, se encuentra en período de adaptación y se establecerá como obligatoria a partir del 1 de enero de 2024.

A estos países se suma Chile, con la reciente promulgación de la nueva ley de modernización del sistema de compras¹, y que, dentro de sus principales cambios, consta el fomento a la contratación con Pymes, a la innovación y la sostenibilidad, a una mayor transparencia en los procedimientos, lo que derivará en un mejor control y por ende, en un mejor manejo de los recursos públicos para conseguir una eficiente inversión. Esta nueva Ley se irá aplicando progresivamente una vez que entre en rigor en el Diario Oficial.

En el caso de Ecuador al que me refiero por ser mi País de origen, si bien la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente desde agosto de 2008, cuenta con un nuevo reglamento a partir de agosto de 2022, que ha intentado adecuar las reglas relacionadas con las contrataciones, ha puesto de manifiesto la inminente necesidad de crear una nueva Ley.

Este panorama evidencia la tendencia de los países de la región a perfeccionar sus sistemas de compras públicas mediante marcos legales actualizados, que abarquen las necesidades contemporáneas, tal como hemos abordado a lo largo de este artículo, centrándose en la tecnología y la sostenibilidad. Es un ejemplo claro que, sin duda, otros países de la región comenzarán a seguir en un futuro próximo, más por necesidad que por voluntad propia.

4. EL NORTE DE LAS COMPRAS PÚBLICAS EN LA ACTUALIDAD

La contratación pública pasa de ser el medio para satisfacer las necesidades de las instituciones públicas mediante la adquisición de bienes, obras, servicios, a ser una herramienta estratégica que impulsa no solo el dinamismo económico, sino también la sostenibilidad ambiental y el bienestar social. En este contexto, la compra pública se erige como el medio idóneo para la promoción de prácticas responsables y sustentables.

Es importante tener en consideración que la evolución de las compras públicas a escala mundial, se ha desarrollado en múltiples direcciones, entre las cuales destaca su enfoque en la incorporación y aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de compras públicas, donde encontramos conceptos como interoperabilidad, trazabilidad, inteligencia artificial (Carvalho, 2023) blockchain, hasta llegar a una contratación pública en la era digital, mucho más transparente y automatizada, menos discrecional y más técnica, en la que debemos apalancar las compras verdes ya que son complementarias y no excluyentes de la evolución tecnológica.

Por otro lado, si regresamos a ver la evolución en los proveedores del Estado, son cada vez más conscientes de las preocupaciones ambientales, pero también sociales que generan sus actividades, lo que implica que deben innovar sus estrategias empresariales, esto en respuesta a una sociedad cada vez más comprometida y reivindicativa, que demanda un mayor compromiso por parte de las administraciones públicas y de los empresarios en relación con esta temática. Muchos *suppliers* están desarrollando políticas de responsabilidad ambientales y sociales. Sumado

¹ Al cierre de este artículo, la Ley de Contrataciones de Chile estaba a la espera de su publicación en el Diario Oficial.

a esto, la sociedad organizada ha comenzado a generar movimientos y agremiaciones, que buscan concienciar a la población, sobre el tiempo de vida de los recursos naturales y la importancia de cuidar el planeta, ya que necesitamos pasar del “enseñar a pescar” a “enseñar a cuidar el lago en el que pescamos” (Díaz. E, 2022).

Esto hace que la importancia de las compras públicas sostenibles, apoyadas en la tecnología, cobren aun mayor relevancia ya que esta evolución conlleva también un cambio de mentalidad, por lo que este cable a tierra que desciende del “deber ser” tiene que aterrizar en los procedimientos de compra tradicionales.

Han existido esfuerzos de cada uno de los países de nuestra región por incorporar las compras públicas sostenibles dentro de sus sistemas de compra, sin embargo, a nivel regional a través de la Red Iberoamericana de Compras Gubernamentales (RICG) se impulsó a finales del año 2021, la denominada Directiva Modelo para la Promoción de Compras Públicas Sostenibles donde convergieron gobiernos, academia, proveedores y sociedad civil, para plantear como objetivos posicionar al Sector Público como consumidor responsable, integrar los criterios de sostenibilidad a lo largo de las distintas etapas del proceso de adquisición de bienes, obras y servicios, promover la participación activa de los entes gubernamentales y proveedores para que operen bajo estándares de sostenibilidad económica, social y ambiental entre los principales.

Dentro de los objetivos de esta Directiva apunta entre otras cosas a consolidar prácticas que fomenten el desarrollo sostenible, a fortalecer el principio de valor por dinero, promover la participación de los entes gubernamentales para el desarrollo de mercados de producción y consumo sostenible, e impulsar a las empresas proveedoras a que operen bajo estándares de sostenibilidad. (Aliciardi, 2022)

5. TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN LA COMPRA PÚBLICA

En la literatura existe cierto consenso en cuanto a que la innovación tiene tres características esenciales, que permiten diferenciarla de otros conceptos que se encuentran en la frontera, como creatividad, cambios progresivos, emprendimiento, mejoras, etcétera. En primer lugar, la innovación implica necesariamente una idea nueva (novedad), como elemento estructural básico. En segundo lugar, esta idea debe ser desarrollada e implementada (implementación práctica). Finalmente, la referida idea debe ser útil o funcional, a lo menos teóricamente (utilidad), sin perjuicio de un eventual fracaso durante su etapa de implementación. (Abusleme, 2016).

Esto nos permite construir una primera definición propia, que la innovación, que es dar solución a necesidades o circunstancias nuevas o existentes de una manera diferente a la tradicional, a los que podríamos sumar metodología y procesos nuevos que resulten favorables para los destinatarios (Reis, 2022) pero, sobre todo, tecnología que nos permita anticiparnos a las necesidades y pasar de un gobierno reactivo a uno que planifique y satisfaga necesidades en las cantidades en el momento justo.

Es conocido por todos que el Estado es el más grande comprador y por ende tiene también una tendencia a adquirir productos o servicios que no siempre son genéricos por sus peculiaridades, por lo que se crea el escenario necesario para que las entidades gubernamentales puedan trabajar

en estrecha colaboración con proveedores que puedan desarrollar soluciones personalizadas que satisfagan sus necesidades específicas.

La compra pública de innovación se define, a partir de Edquist y Hommen (1998), como una herramienta de política pública a través de la cual un comprador público adquiere una solución (bien o servicio) que aún no se encuentra disponible en el mercado pero que se podría desarrollar en un período de tiempo razonable. (Varela y Moñux, 2020).

Si bien es cierto que relacionamos a las compras públicas de innovación con adquisiciones de nueva y flamante tecnología, dispositivos electrónicos, sistemas de vanguardia, desarrollo de apps, entre otros, no siempre o no necesariamente tiene que vincularse a tecnología en su totalidad, ya que la innovación en la contratación conlleva también la implementación de alternativas que permitan solucionar problemas del día a día de una manera ingeniosa y sencilla.

La implementación de la Compra Pública de Innovación exige construir un nuevo esquema mental que oriente las compras de las entidades locales no sólo al cumplimiento de sus fines, sino al establecimiento de objetivos estratégicos de segundo nivel que busquen el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en las empresas, al tiempo que se mejoran los servicios públicos. La Compra Pública de Innovación se convierte en un instrumento básico para las ciudades innovadoras, al permitir planificar su demanda futura de servicios y productos y generar un tejido empresarial local basado en el conocimiento y la tecnología... (Sinde, 2018).

Es fundamental ver a la tecnología no como un extraño del cual desconfiamos, sino más bien como un aliado. En este sentido, es imprescindible reconocer el papel crucial que desempeñan la inteligencia artificial, el blockchain y el internet de las cosas, en el contexto de la compra pública. Estas tecnologías tienen el potencial de mejorar significativamente la gestión de la cadena de suministro, la administración de datos y, sobre todo, el análisis de información para la toma de decisiones.

Por otro lado es necesario re pensar el rol de las instituciones públicas en la era digital, reconociendo en primer lugar que: El papel del Estado como agente activo, emprendedor y que asume riesgos no es siempre una realidad, sino una posibilidad que se desestima con demasiada frecuencia (...) A menos que desafíemos los numerosos mitos referentes al desarrollo económico y abandonemos las visiones convencionales del papel del Estado, no podemos aspirar a afrontar los retos estructurales del siglo XXI ni a producir el cambio tecnológico y organizativo que necesitamos para garantizar el crecimiento sostenible y equitativo en el largo plazo... La mayoría de las innovaciones radicales y revolucionarias que han alimentado la dinámica del capitalismo - desde el ferrocarril hasta Internet y la nanotecnología y la farmacéutica modernas- parten de inversiones iniciales “emprendedoras” arriesgadas que se caracterizan por un uso intensivo de capital proporcionado por el Estado. (...) Tales inversiones radicales -que implican una incertidumbre extrema- no se produjeron gracias a los capitalistas de riesgo o los “inventores de garaje”. Fue la mano visible del Estado la que hizo posibles estas innovaciones. Y estas no se habrían producido si hubiéramos esperado a que el “mercado” y las empresas las llevaran a cabo por sí solos, o si el gobierno se hubiera limitado a echarse a un lado y hacer lo básico. (Mazzucato, 2014).

En otras palabras, vivimos en una época, donde el uso de la tecnología nos ha sobrepasado y dependemos de ella para poder realizar cuanta gestión se requiera, y eso no excluye al sector público, por lo que tenemos a manera de conclusión anticipada recomendar que los funcionarios y

sobre todo los vinculados a los procedimientos de compra, se actualicen y se mantengan capacitados en los sistemas y tecnologías de vanguardia que permitan realizar su trabajo de manera adecuada, más aun contando con nuevas plataformas de compras públicas, que definitivamente facilitaran el trabajo del sector público, para lo cual se necesitará una actualización del *chip* no solo del Estado, también de proveedores y sobre todo de quienes ejercen control.

6. SUSTENTABILIDAD EN LA COMPRA PÚBLICA

Primero que todo, la compra pública sustentable y la compra pública sostenible son dos conceptos relacionados, que mantienen sus diferencias, ambas se refieren a las prácticas de adquisición que buscan considerar y promover la responsabilidad ambiental, social y económica en las compras gubernamentales. A menudo se lo utiliza como sinónimos, también dependiendo el país, se presentan ciertas diferencias, por lo que aclaramos que para el presente artículo utilizaremos estos conceptos como sinónimos.

La Compra Pública Sostenibles busca es mantener y conservar el planeta a largo plazo, sin agotar los recursos naturales y evitando dañar el entorno, centrándose la compra pública en la adquisición de productos, bienes y servicios que minimizan su impacto ambiental y promueven la conservación de recursos naturales, orientando los procedimientos de compra a la reducción de emisiones, a evitar la huella de carbono, al uso eficiente de energía y recursos, la gestión responsable de residuos y la consideración de aspectos ecológicos, en otras palabras a la descarbonización por medio de la compra pública. La sustentabilidad suma a estos conceptos, la responsabilidad social y económica.

Las CPS son más que sólo usar criterios sociales y ambientales en las especificaciones de las licitaciones. Se trata de repensar y redefinir lo que los ciudadanos necesitan y cómo esos objetivos pueden ser alcanzados de la manera más costo-eficiente. Este cambio de mentalidad de las compras como función de apoyo a las políticas públicas requiere un enfoque sistémico para identificar a los principales interesados y definir las intervenciones para reformar y mejorar las instituciones, las competencias y los marcos que rigen actualmente las compras gubernamentales. (OEA, 2022)

En definitiva, la compra sustentable se presenta como un proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, reduciendo los daños al medio ambiente. (Ivanega, 2021).

Mas que una problemática conceptual, lo que buscamos es poder integrarlos y sumar a estos criterios de integridad que permitan prevenir actos de corrupción, tema que puede ser abordado en otro artículo definitivamente.

Los criterios de compra sostenible se extienden más allá de la sustentabilidad ecológica, para incluir preocupaciones sobre el bienestar social, como la promoción de prácticas laborales justas, la inclusión de grupos marginados, enfoque de género en las contrataciones (Guerrero, 2023), la promoción de empresas locales y regionales.

Las compras sustentables buscan pasar de ser un concepto, a ser parte integral de los procedimientos de compra, para ello se requiere decisión, pero sobre todo un entendimiento

holístico de los beneficios inmediatos pero también futuros de lo que significa cuidar del planeta y sus recursos por medio de la compra pública, y que se ha encontrado dificultad en la adecuación de las normas y la construcción de pliegos para cumplir con estos propósitos, donde no siempre las ofertas más sostenibles, son las más económicas

7. CONCLUSIÓN

A manera de conclusión la compra pública sustentable es la que busca no solo pintar de verde los pliegos, sino abarcar todo el procedimiento de manera integral para conseguir al final del día ser más responsables ambiental, social y económicamente; y, que mejor si logramos sumar integridad a los procedimientos, este es el verdadero norte de las compras públicas.

El exceso regulatorio, los requisitos innecesarios y la discrecionalidad no motivada, hace que sea más difícil la implementación de los criterios de sostenibilidad, por lo que el apoyo en las TIC's resulta una necesidad que no requiere de fuerza.

Finalmente, pero no por ello menos importante, la capacidad y la decisión de los funcionarios (y no me refiero solo a las autoridades) es determinante para poder encausar a la compra pública, son ellos los que manejan el timón de la compra pública día a día y que al final permiten que las contrataciones puedan llegar a buen puerto, luego de superar la marea alta que provocan los procedimientos burocráticos propios de la Administración, para cumplir con sus fines.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Gimeno Feliu, José María. (2023). Calidad y valor como estrella polar de una contratación pública estratégica al servicio de la ciudadanía. España. Universidad de Zaragoza. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6760-9222>

Aliciardi, María Belén. (2022). Compras públicas sostenibles en Latinoamérica. Congreso Internacional El Desafío de la Recuperación y el Papel de la Contratación Pública. Pamplona: Aranzadi, 303.

OEA, “*Avanzando hacia Compras Públicas Estratégicas en América Latina y el Caribe*”, Organización de los Estados Americanos y el Instituto Internacional de Desarrollo Sostenibles, marzo 2020, <https://secureservercdn.net/198.71.233.44/u1y.854.myftpupload.com/wp-content/uploads/2020/05/Avanzando-hacia-Compras-P%C3%BAblicas-estrat%C3%A9gicas-en-LAC-case-studies-.pdf>

Mazzucato Mariana. El Estado Emprendedor, Anthem Press, 2014, Disponible en: <https://periferiaactiva.files.wordpress.com/2018/04/mazzucato-2014-el-estado-emprendedor-intro-c1-y-c9.pdf> Acceso el: 18 octubre 2023.

Reis, Luciano Elias. Compras Públicas Innovadora. Belo Horizonte Forum, 2022.

Varela, Manuel y Moñux Diego. Una Década de Compra Pública Innovadora (CPI) en España: Balance y Lecciones Aprendidas. Economía industrial, ISSN 0422-2784, N° 415, 2020 (Ejemplar dedicado a: Contratación Pública), págs. 27-35, Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8013802> Acceso el: 18 octubre 2023.

Abusleme, César. Las compras públicas de tecnología e innovación como un elemento central de las políticas públicas del siglo XXI. Revista chilena de derecho y tecnología, ISSN-e 0719-2584, ISSN 0719-

2576, Vol. 5, Nº. 2, 2016, págs. 95-126, Disponible en: <https://rchdt.uchile.cl/index.php/RCHDT/article/view/43990/47004> Acceso el: 18 octubre 2023.

Sinde, Sandra. La Compra Pública de innovación como herramienta transformadora de las entidades locales innovadoras. El Consultor de los Ayuntamientos, Nº 3, Sección Innovación y e-Administración, Marzo 2018, pág. 55, Wolters Kluwer. Disponible en: https://elconsultor.laley.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEAMtMSbF1CTEAAiMzEwMzE7Wy1KLizPw8WyMDQwsDI0NjkEBmWqVLfnJIZUGqbVpiTnEqAAm9GxQ1AAAAWKE#DT0000264064_NOTA1. Acceso el: 18 noviembre 2023.

Ivanega, Mirian. “Reflexiones acerca de las compras públicas de diseño sostenible”, Cuadernos del Centro de Estudios en Diseño y Comunicación. Ensayos, 2021, P 213. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8349079>

Díaz, Juan Francisco. “La Compra Pública de Triple Impacto en el Ecuador”, En *Análisis y Actualidad del Derecho Administrativo. Tomo II*, (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar).

Ley No. 7021 De Suministro y Contrataciones Públicas. <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/ley-7021/ley-7021-de-suministro-y-contrataciones-publicas/#:~:text=La%20nueva%20Ley%207021%2F2022,de%20Planificaci%C3%B3n%2C%20adem%C3%A1s%20de%20la>

Ley General de Contratación Pública No. 9986 https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=94469

Lei de Licitações e Contratos Administrativos No. 14.133/21 https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2019-2022/2021/lei/114133.htm

Ley de contrataciones chilena <https://www.hacienda.cl/subsecretaria/noticias/presidente-boric-promulgo-ley-que-moderniza-las-compras-publicas-y-destaco-que>

Díaz, E. (2022). Conferencia Anual de la RICG. <https://www.youtube.com/watch?v=zKWbq9biRDs&t=32568s>

Directiva Modelo para la Promoción de Compras Públicas Sostenibles. (2021). <https://ricg.org/wp-content/uploads/2021/12/Directiva-Modelo-RICG-para-la-implementacion-de-compras-publicas-sostenibles.pdf>

De Pasquale, Franco et al., Directiva Modelo para la Promoción de Compras Públicas Sostenibles, RICG 2021 disponible en: <https://ricg.org/es/publicaciones/lanzamiento-directiva-modelo-para-la-promocion-de-compras-publicas-sostenibles/>

Conolly, Constanza. La compra pública como motor de desarrollo de la economía de triple impacto, IDRC. <https://www.somoskeidos.com/wp-content/uploads/2021/03/La-Compra-Publica-como-Motor-de-Desarrollo-de-la-Economia-de-Triple-Impacto.pdf>

Carvalho, Eduardo André. Contratações Públicas & Inteligência Artificial, Sao Paulo: Editora Dialética, 2023.

De Guerrero Manso, Carmen. Contratación Pública Social y cláusulas de promoción de la igualdad de género. en Observatorio de los contratos públicos 2023, Aranzadi Pamplona 2023.